



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MDS.-

Santa, 29 de Enero del 2019.

**EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS de fecha 09 de Noviembre del 2016 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que establece la actual organizacional funcional de esta Entidad, que se complementa con las normas municipales vigentes para su normal funcionamiento y operatividad, encontrándose dentro de esta nueva estructura orgánica municipal la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDS de fecha 26 de Abril del 2017 el Concejo Distrital de Santa aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Santa; en donde se precisa que el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos es un cargo de confianza dentro de ésta municipalidad distrital, en consecuencia corresponde ser designado por la autoridad competente de la Entidad.

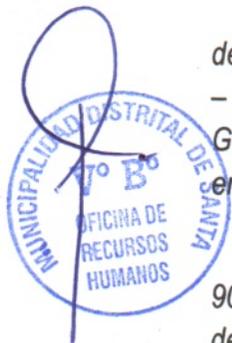
Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Santa al **Abog.**

Municipalidad Distrital de Santa  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

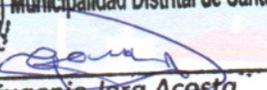
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**JOSÉ SANTOS CALDERÓN CASTILLO**, identificado con DNI N° 32766813, con las atribuciones y competencias propias el cargo, y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE** como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE

